



RIO GALLEGOS, 26 FEB. 2001

**V I S T O :**

El Expediente N° 13.101/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Plan de Estudios de las Carreras Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras;

Que en el mismo obra Nota N° 08/01 interpuesta por la Coordinadora de Ciclos Profesionales y el Secretario Académico, mediante la cual solicitan se avale la apertura del 1er. y 2do. Año del Profesorado en Letras según Resolución N° 060/00 y el cierre definitivo del 1er. y 2do. Año del Profesorado en Letras Resolución N° 94/91 (Viejo Plan de Estudios);

Que a fin de poner en marcha el desarrollo de la carrera Profesorado en Letras Resolución N° 060/00 se han adoptado criterios entre la Secretaría Académica, docentes de la Comisión Ad-Hoc de reformulación del plan de estudio y alumnos de la carrera para facilitar la transición entre los planes de dicho Profesorado;

Que dichos criterios consisten en:

- Todos aquellos alumnos que tienen menos de doce asignaturas regularizadas y aprobadas al finalizar el 2do. llamado de exámenes del mes de marzo del corriente año, pasan al Plan Nuevo de la Carrera Profesorado en Letras (Resolución N° 060/00).
- Todos aquellos alumnos que tienen doce asignaturas regularizadas y aprobadas o más, al finalizar el 2do. llamado de exámenes del mes de marzo del corriente año, quedan en el Plan de Profesorado en Letras (Resolución N° 094/91).
- Los Alumnos que se encuadran dentro del segundo ítem podrán optar por el Nuevo Plan de Estudios (Resolución N° 060/00) a través de una nota al Departamento de Alumnos y Estudios y/o se autorizará el cursado paralelo del nuevo plan de estudios (Resolución N° 060/00).

Que obra fundamentación y necesidades elaboradas en reuniones organizadas por la Secretaría Académica y el Jefe de División del Área;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A ;**

**ARTICULO 1°.-** AVALAR la apertura del 1er. y 2do. Año del Profesorado en Letras según Resolución N° 060/00 y el cierre definitivo del 1er. y 2do. Año del Profesorado en Letras Resolución N° 094/91.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que todos aquellos alumnos que tienen menos de doce asignaturas regularizadas y aprobadas al finalizar el 2do. llamado de exámenes del mes de marzo del corriente año, pasan al Plan Nuevo de la Carrera Profesorado en Letras (Resolución N° 060/00).-

**ARTICULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que Todos aquellos alumnos que tienen doce



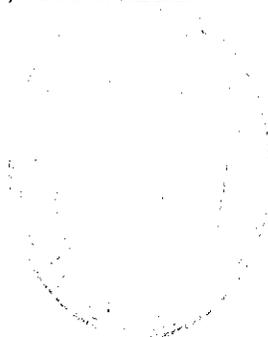
//2.-

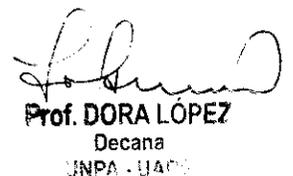
asignaturas regularizadas y aprobadas o más, el finalizar el 2do. llamado de exámenes del mes de marzo del corriente año, quedan en el Plan de Profesorado en Letras (Resolución N° 094/91).-

**ARTICULO 4°.-** ESTABLECER que los alumnos que se encuadran dentro del artículo 3° podrán optar por el Nuevo Plan de Estudios (Resolución N° 060/00) a través de una nota al Departamento de Alumnos y Estudios y/o se autorizará el cursado paralelo del nuevo plan de estudios (Resolución N° 060/00). -

**ARTICULO 5°.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

020